

ORDEN de 24 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la actividad física en edad escolar

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, en especial su promoción y la regulación de la formación deportiva.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. núm. 36, de 23 de febrero), atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales, colaborando, así mismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar.

La Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 7 los objetivos generales de la Educación Primaria, entre los que se encuentra el de “Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social”.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y “la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

La evolución de las demandas de la sociedad en el área físico-deportiva, así como las experiencias acumuladas en los últimos años, han puesto de relieve la importancia de ampliar el concepto de la acción en esta área del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por ello, junto a la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, se viene desarrollando en los últimos cursos el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Centros de Educación Infantil y Primaria de Aragón.

Dicho Programa tiene como objetivo fomentar la coordinación desde los centros docentes de los diferentes agentes que intervienen en la promoción de actividades físicas y deportivas extraescolares, dotándolas del necesario componente educativo que debe acompañar a estas actividades en el contexto escolar. De este modo, la escuela debe ser uno de los lugares más eficaces para propiciar estilos de vida saludables, fomentando la práctica de la actividad física y deportiva entre los escolares aragoneses.

Será objetivo prioritario del programa la participación de la mayor parte de los alumnos y alumnas aragoneses en las actividades físico-deportivas, con especial incidencia en el fomento de la participación de las niñas, así como en la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los dos programas de actividad física en edad escolar deben entenderse como compatibles y complementarios entre sí, por ello se buscarán iniciativas que refuercen dicha relación, y que aplicadas en uno u otro programa favorezcan a medio plazo al sistema deportivo y educativo en general.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- XXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón

1.- Aprobar la realización de los XXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, correspondientes al curso/temporada 2009-2010, a desarrollar entre el 1 de septiembre de

2009 y el 30 de junio de 2010, financiados, en la parte correspondiente, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.- Establecer, con carácter general, las siguientes categorías según fechas de nacimiento de los participantes, los cuales podrán estar encuadrados en cualquier centro educativo o entidad asociativa sin ánimo de lucro debidamente legalizada:

- | | | |
|----|-------------|----------------------------------|
| a) | Benjamines: | los/as nacidos/as en 2000 y 2001 |
| b) | Alevines: | los/as nacidos/as en 1998 y 1999 |
| c) | Infantiles: | los/as nacidos/as en 1996 y 1997 |
| d) | Cadetes: | los/as nacidos/as en 1994 y 1995 |

Correspondientes a los siguientes ciclos educativos:

- | | | |
|----|-------------|---------------------|
| a) | Benjamines: | 3º y 4º de Primaria |
| b) | Alevines: | 5º y 6º de Primaria |
| c) | Infantiles: | 1º y 2º de E.S.O. |
| d) | Cadetes: | 3º y 4º de E.S.O. |

La Dirección General del Deporte podrá adecuar excepcionalmente estas categorías cuando proceda, en interés de un mejor desarrollo de la actividad programada, o de la previsión de los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes.

3.- Autorizar a la Dirección General del Deporte a establecer acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Aragonesas, Clubes y Entidades, Ayuntamientos y Comarcas para un adecuado desarrollo de la actividad.

4.- Facultar al Director General del Deporte para determinar la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las competiciones que puedan ser convocadas por el Consejo Superior de Deportes, como continuación de las actividades que se regulan por esta Orden, así como proponer los apoyos económicos a los agentes colaboradores y participantes en estas fases.

Segundo.— V Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte

1.- Aprobar el V Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2009-2010, financiado, en la parte correspondiente,

con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.- Autorizar la participación de los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Aragón en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2009-2010. Para favorecer dicha participación se convocarán, mediante Orden, ayudas económicas para el desarrollo del Programa en los centros docentes, financiadas conforme a lo señalado en el punto anterior.

3.- Autorizar la creación de una Comisión que aglutine a las diferentes partes implicadas en el desarrollo del Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Tercero.- Cumplimiento y aplicación

Facultar al Director General del Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Zaragoza, 24 de junio de 2009

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.009, DESARROLLANDO LA NORMATIVA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ARAGÓN EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 2009 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN.

La Orden de 24 de junio de 2009 del Departamento de Educación Cultura y Deporte regula la celebración de los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR. La Orden faculta al Director General del Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para un desarrollo adecuado de la actividad.

Como consecuencia, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Director General del Deporte.

HE RESUELTO

APROBAR LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS XXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR, CURSO 2009/2010, A DESARROLLAR CON EL APOYO TÉCNICO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS Y LA COLABORACIÓN DE COMARCAS, MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS ARAGONESES.

1.- PARTICIPANTES

Centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

2.- DEPORTES CONVOCADOS

2.1.- Especialidad de Equipo:

BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL Y SOFBOL, FÚTBOL, FÚTBOL-SALA, HOCKEY HIERBA, HOCKEY SALA, RUGBY, VOLEIBOL, VOLEYPLAYA WATERPOLO

2.2.- Especialidad Individual:

AEROBIC AJEDREZ, ATLETISMO, BADMINTON, CAMPO A TRAVÉS, CICLISMO, DEPORTES DE INVIERNO, DEPORTES TRADICIONALES, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA GIMNASIA ARTÍSTICA, GIMNASIA RÍTMICA, HALTEROFILIA, HÍPICA, JUDO, KARATE, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PELOTA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, TENIS MESA, TRIATLON

2.2.1.- Las competiciones de **Hípica, Ciclismo y Deportes de Invierno** se realizarán según programas de las correspondientes Federaciones con apoyo económico del Gobierno de Aragón.

2.3.- Deporte para Discapacitados

Será desarrollado por normativa específica.

2.3.1: **Deporte Especial**, para disminuidos psíquicos.

2.3.2: **Deporte Adaptado**, para discapacitados físicos y sensoriales.

2.4.- Otros deportes:

Podrán incluirse, a solicitud de las Federaciones Deportivas Aragonesas, otros deportes que, en caso de autorizarse, se dará la difusión necesaria tanto de la convocatoria como de las normas.

3.- CATEGORÍAS CONVOCADAS Y EDADES:

	<u>EDADES</u>	<u>Corresponden a:</u>
• CADETE:	Nacidos/as en 1.994 y 1.995	3º y 4º E.S.O.
• INFANTIL:	Nacidos/as en 1.996 y 1.997	1º y 2º E.S.O.
• ALEVÍN:	Nacidos/as en 1.998 y 1.999	5º y 6º PRIMARIA
• BENJAMÍN:	Nacidos/as en 2.000 y 2.001	3º y 4º PRIMARIA

3.1.- Categorías adaptadas

Podrá proponerse por parte de la Federación correspondiente dividir una Categoría cuando el número de equipos previstos para inscribirse en esa categoría así lo aconseje, para de esta manera facilitar una competición lo mas equilibrada posible. La nueva categoría llevará delante del nombre el prefijo PRE y estará integrada por los deportistas de primer año de la categoría de referencia (Ejemplo: Preinfantil para los nacidos en 1.997)

3.2.- Modificación de Categorías

Excepcionalmente, previa aprobación de la Dirección General del Deporte a propuesta de la Federación correspondiente, podrán modificarse las categorías propuestas con el fin de adecuarlas a las competiciones convocadas por el Consejo Superior de Deportes.

3.3.- Inscripciones en Categoría Superior

Podrá autorizarse la inscripción y posterior alineación de deportistas en la categoría inmediatamente superior, siempre que dicha posibilidad sea solicitada por la Federación en la **Propuesta Técnica** y aceptada por La Dirección General del Deporte

La Licencia Deportiva con la autorización del padre madre o tutor facultará la participación del deportista en la categoría inmediata superior en aquellos deportes que se establezcan.

4.- MODALIDADES

4.1.- Para todas las categorías serán

4.1.1.- **MASCULINA**

4.1.2.- **FEMENINA.**

4.2.- Así mismo, para las categorías INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN. y a propuesta de la Federación Aragonesa correspondiente, se convoca la modalidad:

4.2.1.- **MIXTA**

Si el número de equipos de categoría mixta no fueran suficientes para realizar la competición estos se incorporarían a la modalidad masculina

5.- NIVELES CONVOCADOS

5.1.- En los Deportes que se proponga un solo nivel, este será el **nivel "A"**.

5.2.- En los Deportes que por el número de equipos o participantes inscritos o las diferencias de nivel existentes entre los participantes lo aconsejen, se podrán proponer dos niveles, que serán: **nivel "A" y nivel "B"**.

5.3.- Excepcionalmente, en aquellos deportes de equipo que proceda por su elevado número de participación, podrá programarse un tercer nivel: - nivel “C”

5.4.- Los equipos **deben indicar en la Hoja de inscripción** el nivel que desean participar; no obstante, y a propuesta de la Federación Aragonesa correspondiente, podrán constituirse los niveles de acuerdo a criterios deportivos, **puediendo, de conformidad a los mismos, modificarse el nivel solicitado por los equipos.**

6.- FASES DE LA COMPETICIÓN

6.1.- FASES POR CATEGORÍAS

6.1.1.- CADETE e INFANTIL NIVEL “A”

- Fase Local-Comarcal (cuando proceda)
- Fase Provincial
- Fase Autonómica
- **Fase Nacional: Organizada por el C.S.D.** (según normativa propia)

6.1.2.- CADETE e INFANTIL NIVEL “B” y “C”

- Fase Local-Comarcal
- Fase Provincial

6.1.3.- ALEVÍN y BENJAMÍN NIVEL “A”, “B” y “C”

- Fase Local-Comarcal
- Fase Provincial

6.2.- FASE LOCAL-COMARCAL

Se regirán por lo dispuesto por las diferentes comarcas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a las características propias de la Comarca, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las presentes Bases Generales.

En cualquiera de los niveles convocados, será desarrollada por las Entidades Comarcales y Locales y en su caso por los Servicios Comarcales de Deportes, además, podrán colaborar las Federaciones Deportivas Aragonesas cuando sea necesario, y la propia Dirección General si procediera. En cualquier caso, con el objeto de adaptar la Normativa de los Juegos a las características de la Comarca, se realizarán las modificaciones oportunas previa consulta de las Secciones Provinciales de Huesca y Teruel o a la Sección de Juegos Escolares de la Dirección General del Deporte en el caso de Zaragoza.

Las Comarcas, Entidades Locales y las Federaciones Aragonesas respectivas (según proceda), desarrollarán las categorías Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín (si se considera), **que tendrán preferentemente carácter participativo**, siendo su ámbito territorial el Local-comarcal o Intercomarcal

La competición Comarcal se adaptará a las características propias de la Comarca en lo referido a su reglamentación. Si procede y así lo estiman, podrán agruparse dos o más comarcas para facilitar el desarrollo de la competición.

Cada Comarca programará su competición de acuerdo con la demanda y necesidades de la misma. Elaborará su propia reglamentación, que podrá coincidir si así lo estima, con las presentes Bases Generales y utilizará para este fin los recursos transferidos.

Dos o más comarcas si lo estiman oportuno, podrán agruparse entre si para desarrollar directamente una Fase Intercomarcal con las mismas consideraciones que la Fase Comarcal.

6.3.- FASE PROVINCIAL

Se regirán en todo, por lo dispuesto en las presentes Bases Generales, siendo organizada por la Sección de Deportes correspondiente de cada Provincia.

6.4.- FASE AUTONOMICA

Se regirán en todo, por lo dispuesto en las presentes Bases Generales. , siendo organizada por la Sección de Juegos Escolares de La Dirección General del Deporte.

6.5.- FASE NACIONAL: CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR

Se regirá en los deportes establecidos por lo dispuesto en la convocatoria del Consejo Superior de Deportes y en las presentes bases, así como en las resoluciones que específicamente puedan dictarse.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

7.1.- De las Entidades Inscritas

Las Entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como **Centros escolares** (públicos o privados) **Agrupación Deportiva, Club, etc.**, inscripción que mantendrán durante toda la temporada, teniendo en cuenta el mínimo y máximo número de deportistas por equipo que se autoriza en las Bases Específicas.

7.2.- De los Equipos inscritos

7.2.1.- **En NIVEL "A" podrá inscribirse como máximo un equipo por entidad en cada categoría y deporte.** La Dirección General, puede modificar este número en algunos deportes. En los deportes que se autoricen dos o más equipos por categoría, éstos no deben coincidir en el mismo grupo de competición.

7.2.2.- **En NIVEL "B" y "C" podrán inscribirse los equipos que se deseen por entidad, en cada categoría de cada deporte.**

7.3.- De los deportistas participantes.

7.3.1. Inscripción:

7.3.1.1.- **En Nivel "A":** Un deportista podrá inscribirse como máximo en un deporte de equipo y uno individual a lo largo de la temporada, o dos deportes individuales.

7.3.1.2.- **En Nivel "B":** desarrollados por las Comarcas y Ayuntamientos, (excepcionalmente por las Federaciones). Podrán inscribirse deportistas en los deportes de equipo e individual que desee, siempre que se respete lo indicado en participación.

7.3.2. **Participación:** En todos los **niveles** cada deportista podrá participar como máximo en Deportes de Equipo en **un partido por semana**, exceptuando situaciones excepcionales que autorice la Dirección General del Deporte. Los deportistas inscritos podrán participar además en un deporte individual si el encuentro se realiza en días diferentes.

7.3.3.- **Cambio de deporte:** Una sola vez por temporada en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte.

7.3.4.- **Cambio de equipo:** Una sola vez por temporada, en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte, presentando el conforme por escrito de la entidad de origen (cuando proceda de entidad distinta).

En situaciones de especial relevancia, como traslado de domicilio paterno dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, problemas graves que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva elegida, u otros por considerar, podrá dirigirse **escrito argumentado** al Director General del Deporte solicitando la modificación que se estime oportuna a lo establecido en este apartado; el escrito deberá estar acompañado de la documentación que facilite la estimación del objeto de la solicitud; en estos casos excepcionales no

se tendrá en cuenta la posible alineación ni será necesario el conforme de la entidad de origen.

La resolución a la solicitud presentada no podrá afectar en ningún caso a los objetivos reflejados en las Bases Generales.

7.4.- Altas y Bajas

En los deportes de equipo, podrá realizarse la tramitación de **3 altas y 3 bajas** de deportistas sobre el cupo máximo establecido para cada deporte. Si en la inscripción inicial no figurase el número máximo de deportistas permitido, podrá completarse el mismo sin necesidad de dar de baja a ninguno de los inscritos. No podrá ser dado de baja un jugador sobre el que pese una reclamación, hasta que exista fallo firme del Comité correspondiente. Dado que el periodo carencial establecido por la Mutuality es de 5 días, hasta transcurridos estos cinco días no tendrá validez la documentación tramitada.

El plazo para tramitar altas y bajas será el que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte.

8.- NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO POR DEPORTES

Los números máximo y mínimo de jugadores a inscribir para todas las categorías y niveles, se adaptarán a criterios participativos siendo propuesto por la Federación Aragonesa correspondiente y figurarán una vez aprobados en la Norma Específica de cada deporte para los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

9.- FASES FINALES DEL CAMPEONATO DE ARAGÓN

9.1.- Fechas de celebración de la Fase Final del Campeonato de Aragón

Serán propuestas a la Dirección General del Deporte por las correspondientes Federaciones y deberán adecuarse a los planteamientos establecidos para Los Juegos Deportivos en Edad Escolar y a las Competiciones programadas por el Consejo Superior de Deportes cuando proceda. **Deberán figurar en la Propuesta Técnica de cada Federación.**

9.2.- Equipos participantes

Las Federaciones Aragonesas propondrán a la Dirección General, la composición de las **Semifinales** del Campeonato de Aragón categorías Cadete e Infantil, que deberá figurar en las Normas Específicas. Cada provincia tendrá al menos un representante.

10.- DERECHO DE RETENCIÓN

Los jugadores con licencia Deportiva Escolar quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

En el ámbito del deporte escolar no podrá ejercerse el derecho de retención, quedando sin efecto los derechos de formación, de compensación u otros análogos de las entidades de origen, así como el de prórroga por más de una temporada.

11.- INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN

11.1.- Plazos de Inscripción:

Con carácter general a partir del día 1 de Septiembre del año en curso. Para cada especialidad se indicarán los plazos de cierre de la inscripción en las Normas Específicas de cada deporte.

Cada equipo o grupo de deportistas individuales deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad) con licencia de entrenador o Delegado
Cada equipo deberá contar con al menos una persona con licencia de entrenador.

11.2.- Tramitación de la Documentación:

La Inscripción para participar en los XXVI Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, se realizará necesariamente por Internet, con el programa preparado por la Dirección General puesto en práctica en la temporada 2007/08 Para poder realizar la tramitación telemática de participantes y equipos es necesario realizar los siguientes pasos.

1. Crear un usuario en la plataforma de auto registro del Gobierno de Aragón.
<http://autoregistro.aragon.es>
2. Acceder a la aplicación en la dirección <http://juegos Escolares.aragon.es>
3. Introducir su usuario y contraseña
4. Asociar el usuario registrado con la entidad o entidades que gestiona, teniendo en cuenta que:
 - * Cada entidad (CIF), únicamente puede ser gestionada por un usuario auto registrado.
 - * Si la entidad ya está asociada a otro usuario hay que ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte para que resuelva la incidencia
 - * Si la entidad no existe deberemos darla de alta.
 - * Si la entidad existe deberemos anotar los datos desconocidos como email de contacto y teléfono.
5. Gestionar deportistas y equipos

El documento que detalla el procedimiento de auto registro y asociación con su entidad puede descargarse en la dirección:

<http://juegos Escolares.aragon.es/documentos/pasosprevios.pdf>.

El manual de la aplicación en formato pdf puede consultarse desde en la opción documentos una vez que el usuario ha realizado el proceso de autenticación.

NOTA: Para Fútbol (7/11), se mantendrá el mismo sistema de años anteriores, y tramitándose la documentación en la Federación Aragonesa de Fútbol.

11.3.- LUGARES DE INFORMACIÓN:

Huesca: Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte
Sección del Deporte.- Tfno. 974- 29-30-21
c/ Ricardo Del Arco, 6 [22.003 -HUESCA.](http://www.22.003-HUESCA.es)

Teruel: Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte
Sección del Deporte.- Tfno. 978-64-10-35
c/ San Vicente de Paúl, nº 3.- [44.002 -TERUEL.](http://www.44.002-TERUEL.es)

Zaragoza: Servicio de Promoción del Deporte.
Sección Juegos Escolares pl.11. Tfno.:976-714979
Avd. Gómez Laguna 25,- 50.009 – ZARAGOZA

12.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS COMPETICIONES

12.3.1.- EN ARAGÓN (en todas las fases y deportes):

En todas las categorías y competiciones se presentará a los jueces y árbitros de la competición, la siguiente documentación:

- Hoja de Inscripción de equipos
- Licencia Deportiva Escolar

12.3.2.- EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR:

En estas competiciones es obligatorio presentar tanto en categoría Infantil como en Cadete, la siguiente documentación:

- Hoja de Inscripción de equipos
- Licencia Deportiva Escolar
- Original DNI, PASAPORTE Individual o TARJETA de RESIDENTE
- 1 foto tamaño DNI (para la acreditación)

13.- JORNADA DEPORTIVA

13.1.- De los deportes Especialidad de equipo (ver 2.1)

Se realizarán preferentemente **los sábados (mañana y tarde)**, excepto los que afecten a equipos de diferente localidad que serán los sábados entre las 10'30 y las 12 horas para facilitar el desplazamiento y el transporte colectivo. Excepcionalmente, podrán celebrarse estos encuentros cualquier día de la semana por acuerdo de las dos partes, previa solicitud, con al menos 5 días de antelación, y contando con la aceptación del Comité de Competición del deporte que se trate, en este caso el desplazamiento se realizaría por sus propios medios.

13.2.- De los deportes de Especialidad individual (ver 2.2)

Se realizarán **sábados o domingos**.

13.3.- En aquellos deportes que sea necesario habilitar otros días, la Dirección General del Deporte podrá autorizarlos previa petición de la Federación Deportiva correspondiente.

14.- ARBITRAJES

En las categorías y niveles que se establezcan serán realizados por los Colegios de Árbitros de las Federaciones Deportivas, y **financiados por la Diputación General de Aragón hasta donde permitan sus presupuestos**.

15. - SEGURO DEPORTIVO

15.1.- Afiliación

Todos los participantes incluidos delegados y entrenadores, deberán estar afiliados a la Mutualidad General Deportiva a través de la Dirección General del Deporte - DEPORTE ESCOLAR-. En la presente temporada el fútbol mantendrá su afiliación a la Mutualidad de Futbolistas.

15.2.- Asistencia médica

15.2.1.- El Seguro Deportivo, cubre los accidentes producidos en el desarrollo de los entrenamientos y la competición organizada por la Dirección General del Deporte.

La duración de la cobertura del seguro deportivo abarcará desde una semana después de la tramitación, hasta la **finalización del Campeonato, que nunca podrá terminar con posterioridad al 30 de Junio.**

15.2.2.- La asistencia médica de todos los deportes incluido Fútbol-Sala se realizará únicamente en Clínicas concertadas por la Mutualidad General Deportiva, **excepto Fútbol que lo hará en Clínicas concertadas por la Mutualidad de Futbolistas.**

15.2.3.- Para la tramitación de los partes de accidentes deportivos cuyo riesgo cubre la Mutualidad General Deportiva, será imprescindible la firma en el certificado de accidente del entrenador, delegado o persona vinculada al equipo en quien deleguen, cuyo importe es de **3 euros**, que será retirado de cualquiera de las oficinas de la Dirección General del Deporte. Dicho importe, será ingresado en la cuenta de las cuotas de la Mutualidad, antes de solicitar el certificado

15.2.4.- Cuentas de Ingreso: En las establecidas para cada provincia.

15.3.- Cuotas por tramitación de la Mutualidad General Deportiva

* Deportistas: **3.50 euros** * Delegados: **3.50 euros** * Entrenadores: **14.00 euros**

16.- DESPLAZAMIENTOS

16.1.- Para la Fase Local-Comarcal y Fase Provincial, las Comarcas, al disponer de presupuesto propio para el desarrollo de su competición, atenderán con cargo a este presupuesto, cuando proceda, los gastos de participación de todos los equipos de cualquier nivel.

16.2.- La Dirección General del Deporte, atenderá directamente los desplazamientos de la Comarca de Zaragoza. Así mismo, en las Finales Provinciales y en la Fase Autonómica, en los deportes que se determinen, los gastos de desplazamiento serán por cuenta de la Dirección General del Deporte de la Diputación General de Aragón.

16.3.- No se atenderán pagos de desplazamientos si previamente no se han solicitado con al menos una semana de antelación al teléfono 976.71.45.99 para Zaragoza; 978.64.10.35 para Teruel; 974.29.30.20 para Huesca

Las competiciones fuera de la Fase regular (copa, etc.) tendrán preferentemente ámbito Local, por lo que no se atenderán gastos de desplazamientos.

17.- AYUDAS DE ALIMENTACIÓN

Para la fase Autonómica (Campeonatos de Aragón), podrán establecerse ayudas de alimentación en la cuantía de hasta **9.00 euros por deportista y día (impuestos incluidos)**, siempre que sea imprescindible realizar la comida fuera de la localidad de origen, cuando los horarios de encuentros y distancia entre las localidades así lo obligasen.

El libramiento se realizará previa autorización, presentando el impreso correspondiente acompañado de la factura expedida por la entidad hostelera que realizó el servicio.

18.- COMARCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

La Fase Local-Comarcal será establecida por cada Comarca. a propuesta de las mismas, se determinará su participación una vez conocidas las inscripciones para las Fases Provinciales y

Autonómica. La financiación de la Fase Local-Comarcal será de la propia Comarca con carácter general.

19.- NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Serán las específicamente establecidas para Los Juegos Deportivos en Edad Escolar y en lo no contemplado en ellas, subsidiariamente, las correspondientes a las Federaciones del deporte que se trate.

En primera instancia se podrá formular alegaciones ante el **Comité de Competición**, de la Federación o Delegación del deporte correspondiente para el desarrollo de Los Juegos. Contra las decisiones del Comité de Competición se podrá recurrir ante el **Comité Provincial o ante el Comité Territorial**, según el procedimiento establecido en las Normas Disciplinarias.

20.- PAGINA WEB

Para todo lo relacionado con los Juegos Escolares de Aragón existe una página Web donde puede consultarse cualquier tema relacionado con los mismos

www.juegoscolaresdearagon.com

21.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES

A propuesta de las Federaciones Deportivas correspondientes se establecerán unas Normas Específicas para cada deporte que, previa autorización de esta Dirección General del Deporte, complementarán las presentes normas.

Retirada de las Normas Específicas:

A partir del día 15 de Septiembre del presente año, según deportes

- Retirándolas personalmente de los lugares indicados
- Consultándolas directamente por Internet, en:

www.juegoscolaresdearagon.com

Zaragoza a 10 de julio de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

Fd.: Álvaro Burrell Bustos